



GUÍA DE RECOMENDACIONES
PARA LA ACTUACIÓN
FRENTE AL CORONAVIRUS
SARS-COV-2 EN ESPACIOS Y
CENTROS JUVENILES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA.



Mérida, 10 de marzo de 2021.

1. Objetivo y campo de aplicación

El objeto de este documento es definir las condiciones en las que se deberán desarrollar las actividades en los espacios o centros juveniles, casas de la juventud, espacios de convivencia y ciudadanía joven, espacios para la creación joven, factoría joven, así como de cualquier otro espacio que esté destinado al uso de la población juvenil para el desarrollo de diferentes actividades de ocio educativo o creativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura con motivo de la pandemia ocasionada por la Covid-19, para garantizar las condiciones necesarias para la protección de la salud y reducir el riesgo de contagio entre participantes y profesionales al frente de dichos espacios. En este sentido, con carácter general, todos los espacios y centros juveniles ajustarán su aforo, y condiciones de uso en virtud de las medidas restrictivas que se establezcan por las autoridades sanitarias.

También se tendrá en cuenta la situación epidemiológica de cada municipio. Así, en el caso de que una localidad, tuviera medidas restrictivas de Salud Pública, más allá de las establecidas para el nivel de alerta en el que se haya la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Espacios y Centros Juveniles de estas localidades, así como los servicios que prestan se atenderán a las indicaciones publicadas para dicha localidad.

2. Medidas generales de prevención para todas las personas usuarias

- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metro, en todo momento.
- Higiene de manos. Debe realizarse con frecuencia. Se realizará preferentemente con agua y jabón. También se podrán utilizar solución hidroalcohólica, si no están visiblemente sucias. La higiene de manos es esencial en la entrada y salida del espacio, en el cambio de actividad, de sala, etc.
- Higiene respiratoria. Al toser o estornudar deberán utilizarse pañuelos desechables para cubrirse la boca y la nariz. Estos pañuelos deberán desecharse en un cubo con pedal y realizar inmediatamente después una higiene de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- El uso de mascarillas será obligatorio en el centro y deberán hacerse uso de las mismas de forma permanente, debiendo, además, estar siempre correctamente colocadas y ajustadas. Si a consecuencia de la actividad realizada (BMX, skate...) se humedecen, deben ser reemplazadas por otra nueva. Se desecharán en un cubo con pedal y se procederá a realizar una higiene de manos antes de colocarse la nueva mascarilla. Solo se podrá estar sin mascarilla en aquellos casos que establezca la normativa, como, por ejemplo, ensayo con un instrumento de viento, debiendo, en estos casos, extremarse el resto de las medidas preventivas.
- No están permitidos los saludos que requieran contacto físico (besos, abrazos, etc.).
- Se evitará compartir objetos, materiales, etc. Si ello no es posible, es importante intensificar las medidas de limpieza y desinfección de estos objetos y de los espacios en los que se realicen estas actividades. En ningún caso se permitirán compartir

objetos de uso personal, instrumentos de viento y otros similares. El utillaje que no esté al uso, tras su limpieza y desinfección, debe estar cubierto con una funda, guardado en armario o cajones, para evitar su contaminación con fómites.

- Se informará al personal de los centros de las medidas y protocolos adoptados.
- En todas las estancias al uso de estos espacios y centros juveniles se realizará una ventilación permanente con aire exterior del espacio a utilizar, de manera que permita la renovación adecuada del aire. Se recomienda ventilación cruzada (apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos lados diferentes de la sala), para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Si la ventilación es forzada (mecánica), se ha de revisar la configuración del sistema para maximizar la cantidad de aire exterior y reducir la cantidad de aire recirculado. La tasa de ventilación aconsejada para conseguir una calidad de aire buena es de 12,5 litros /segundo y persona (L/s/p), que corresponden aproximadamente a 5-6 renovaciones de aire a la hora.
- Se aconseja no poner a disposición para el uso público aquellas estancias en las que no pueda garantizarse una adecuada renovación de aire.
- Identificación de las personas que asisten al centro (participantes, personal, etc). Se deberá tener un control diario de las personas que accedan al espacio en el que se incluya, al menos, nombre, apellidos, edad y teléfono de contacto.
- Se recomienda firmar una declaración responsable en la que se acepten las condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado.
- En todos los espacios y centros juveniles, se extremará la limpieza y posterior desinfección regular con un producto virucida, Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Se debe prestar especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, etc.), zonas de especial contaminación como baños y superficies tocadas frecuentemente. La limpieza se realizará una vez que se hayan ventilado las diferentes salas.
- El personal responsable del centro o de la actividad, deberá supervisar que se cumplen las medidas preventivas frente a la Covid-19.
- No se podrá compartir comida ni bebida entre participantes.
- El uso de guantes no es recomendable. En caso de ser requeridos por la actividad a practicar, estos deberán ser lavables o desechables.

3. **Medidas para el acceso al espacio juvenil**

- No se permitirá el acceso al espacio a personas que tengan signos o síntomas compatibles con la Covid-19. Se tendrán en cuenta los síntomas o signos

reflejados en los documentos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estos son: fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea, vómitos, dolor torácico, etc. Tampoco se permitirá el acceso a quienes se encuentren en vigilancia epidemiológica (casos o contactos estrechos que no hayan recibido el alta epidemiológica, o las personas pendientes de realizarse o de resultados de pruebas diagnósticas de infección activa por Covid-19).

- En la misma puerta de acceso se deberá realizar una desinfección de manos con solución hidroalcohólica.
- El uso de mascarilla será obligatorio para acceder al espacio.
- Siempre que sea posible, se desinfectará el calzado y los elementos rodantes (skate, bmx, etc.) mediante alfombra o spray con solución virucida tal como se describe en el apartado anterior.
- El acceso debe hacerse de forma escalonada, favoreciendo así las medidas de distanciamiento. Se evitarán aglomeraciones de personas a la entrada o salida del centro. Si es posible, se utilizarán diferentes puertas para entrar y salir.
- El acceso al centro será ordenado, dirigiéndose cada grupo a la zona que le corresponda.
- No se recomienda la entrada de juegos, electrónica, libros, etc. En caso de considerarse necesario, se desinfectarán antes de su uso.

4. **Medidas para la organización y desarrollo de actividades**

- Las actividades deberán desarrollarse garantizando la distancia física de 1,5 metros.
- Se recomienda que las actividades o el uso de salas se realicen con inscripciones o citas previas, estableciendo días y horarios.
- *El aforo estará condicionado por la situación epidemiológica y la normativa vigente que sobre este tema se indique por las autoridades sanitarias en cada momento. Se rige actualmente por lo estipulado en el ordinal decimotercero del capítulo III del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (DOE núm. 174, de 7 de septiembre de 2020).*
- En el caso de que estos espacios se cedan para otro fin que no sea el de realizar actividades juveniles, se seguirán los protocolos o las medidas que estén establecidas para esa actividad.
- Se priorizarán las actividades al aire libre.
- Las actividades se organizarán de manera que las personas participantes acudan de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
- Se evitarán interacciones entre personas de diferentes grupos o actividades.

- Se facilitará el lavado de manos frecuente como medida prioritaria, y se garantizará que los geles hidroalcohólicos estén a disposición para la desinfección de manos.
- Se deberá informar a las personas que accedan al centro de las medidas y pautas higiénicas a adoptar.
- Se intentará que los objetos que se utilicen sean de carácter individual, evitando compartir materiales. Si se comparten, deberán desinfectarse tras cada uso.
- El material de manualidades, deportivo, administrativo, ordenadores, etc., deberán limpiarse y desinfectarse tras cada uso. Se evitarán objetos de tela, que, en el caso de ser usados, deberán ser lavados tras su uso en lavadora a 60-70°.
- Los espacios deberán estar ventilados de forma permanente, a ser posible con ventilación natural.
- Las actividades realizadas en el interior del centro deberán realizarse con ventanas y puertas abiertas, siempre que sea posible.
- Después de cada actividad se procederá, a la limpieza y desinfección posterior para poder ser usada por otro grupo de personas, maximizando la ventilación con aire exterior.
- Las puertas de los cuartos de baño y de las diferentes salas, así como aquellas que sean de paso, deberán permanecer abiertas para favorecer la ventilación y para reducir las superficies de contacto (manecillas...).

5. Tipos de actividades

- No se podrán realizar actividades que impliquen contacto físico constante.
- Las actividades deportivas o la danza estarán permitidas siempre que pueda garantizarse la distancia de 1,5 metros entre participantes.
- Los talleres, manualidades y cualquier tipo de actividad similar, podrán realizarse evitando compartir material. En caso de ser necesario, deberá desinfectarse tras cada uso.
- Los encuentros de asociaciones, reuniones de jóvenes o actividades formativas están permitidas siempre que se respete la distancia mínima de seguridad y se cumplan las medidas preventivas de seguridad.
- Las actividades musicales se permiten, desaconsejándose las actividades de canto o en las que existan instrumentos de viento. En caso de realizarlas, se deberá garantizar y aumentar la distancia mínima de seguridad usando, cuidando especialmente que el resto de las personas que están en la actividad usen mascarilla de forma permanente, maximizándose la ventilación permanente con aire exterior y extremándose las medidas preventivas. Las salas de ensayo se limitarán a no más de un grupo por día.
- Actividades como Skate, BMX..., están permitidas siempre que se cumplan las medidas preventivas y se respete la distancia de 1,5 metros. Los objetos rodantes se recomienda desinfectarlos antes de entrar al centro.

6. Medidas para el uso de zonas comunes

MEDIDAS GENERALES

- Se retirarán todos los objetos y mobiliario que no sea imprescindible para el desarrollo de las actividades.
- Se recomienda realizar higiene de manos a la entrada y salida.
- No se ofrecerán folletos ni otro tipo de información en papel.
- Si se disponen asientos se deberán señalar aquellos que puedan ocuparse, garantizando que se respete la distancia de 1,5 metros entre ellos.
- Se deberán colocar carteles informativos con las medidas a cumplir.
- En los espacios de tamaño reducido (ascensores, etc.) se realizará un uso individual si no se permite mantener la distancia de 1,5 metros. La utilización de ascensores se restringirá a los casos que sean necesarios.
- Se despejarán los espacios de objetos y papeles para facilitar las tareas de limpieza. Se comunicará al personal de limpieza las zonas que requieren mayor intensidad de limpieza.

DESPACHOS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Se debe garantizar la distancia de 1,5 metros entre el personal, en la medida de lo posible. De no cumplirse, se deberán adoptar otras medidas (mamparas, turnicidad, etc.)
- Se deberán ventilar de forma permanente con aire exterior.
- Se garantizará la distancia entre personal del centro y jóvenes que hagan uso del mismo (marcas en el suelo, mamparas, etc.).
- Las mesas de atención al público deberán estar despejadas de folletos, bolígrafos, etc.

ASEOS

- Deberá existir dispensadores de gel que permita desinfectar las manos antes y después de acceder a los aseos.
- Deberán tener jabón y papel para secado de mano.
- El uso de los aseos deberá hacerse de forma individual, accediendo una persona cada vez.

- Se pondrán carteles que informen de su uso (lavado de manos, tirar de la cadena con la tapa cerrada, uso individual, etc.)
- Se aumentará la frecuencia de la limpieza en los aseos.
- Se usarán papeleras con tapa y pedal para el desecho de mascarillas y otro material contaminado.
- Se deberán maximizar la ventilación con aire exterior.

FUENTES, MÁQUINAS DE VENDING...

- Las máquinas de vending u otros dispositivos de uso común deberán usarse con precaución y limpiarse diariamente. Se deberán lavar o desinfectar las manos antes y después de su uso, y antes de consumir los productos.
- El uso de fuentes de agua debe realizarse siguiendo las medidas de distanciamiento personal, limpieza e higiene para evitar la transmisión del SARS-CoV-2. Son una fuente potencial de contagio. No se recomienda su uso. Se clausurarán las fuentes de agua que dispongan de accionamiento manual.